

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3363 CÓRDOBA

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba anuncia:

Que en el procedimiento concursal número Concurso Abreviado 173/2012, referente al concursado María de los Ángeles Román Nogueras, por auto de fecha 16 de enero de 2014 se ha acordado lo siguiente:

1.- Declarar finalizada la fase común y abrir la fase de liquidación del concurso, conforme al artículo 191.6 de la Ley Concursal.

2.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3.- Declarar disuelta la sociedad, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4.- Decretar el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

5.- Expedir los mandamientos correspondientes al Registro Mercantil de Córdoba, para la anotación, en la inscripción correspondiente a la concursada, de la apertura de la fase de liquidación del concurso, del acuerdo de disolución de la sociedad concursada y cese de sus administradores y su sustitución por los administradores concursales.

6.- Requerir al administrador concursal para que en el plazo de Diez días presente el plan de liquidación conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Córdoba, 14 de enero de 2014.- El/La Secretario Judicial.

ID: A140003097-1